27/03/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Sancionado con la pérdida de su condición de socio por realizar críticas dañinas contra su asociación en un medio de comunicación

El Tribunal Supremo **ratifica la sanción impuesta a un socio de una asociación sevillana por realizar en un medio de comunicación declaraciones dañinas contra su agrupación y los miembros** de ésta.

La Sala de lo Civil considera que la sanción de pérdida de su condición de socio durante dos años es ajustada y proporcionada, ya que los hechos por los que fue sancionado son considerados **una falta grave en los estatutos de la asociación**.

En dichas manifestaciones realizadas a un diario, luego difundidas en las redes sociales, se vertían **acusaciones graves sobre la situación de la asociación,** Círculo Mercantil e Industrial de Sevilla, **y sobre la conducta de sus directivos**, que insinuaban una conducta deshonesta o cuanto menos sospechosa por parte de estos, consistentes en la falta de transparencia y ocultación de datos e información de contabilidad.

Acusó a la asociación y a sus miembros de falta de transparencia

A raíz de dichas acusaciones la asociación le sancionó retirándole su condición de s ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |